



RESOLUCION N° 2930/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A EN EL LLAMADO ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ID N° 450773.

San Pedro de Ycuamandyyú, 07 de agosto de 2024

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Menor Cuantía Nacional para Adquisición de Medicamentos, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL. N° 03/2024 "Adquisición de Medicamentos ID N° 450.773" realizada en fecha 26/06/2024, para el MCN N°03/2.024, Ejercicio Fiscal año 2.024, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N° 2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la Ley 7021/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 55 Adjudicación, expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:
RESUELVE**

Art. 1° ADJUDICAR, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°03/2024, con ID N° 450.773 "Adquisición de Medicamentos" a la empresa LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5, por un monto de **Gs. 191.047.070** (guaraníes ciento noventa y un millones cuarenta y siete mil setenta)

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.



Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General



Freddy Teodoro D'ecclisis Giménez
Gobernador de San Pedro